

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "CONCORDIA COLORADA"-M.C.C., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Mario Abdo Benitez y Horacio Manuel Cartes Jara en el expediente N° 104 de fecha 19 de agosto del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Concordia Colorada"- M.C.C, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, al correligionario Eduardo Ariel González Báez y a la correligionaria Iris Magnolia Mendoza Balmaceda conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicitan la designación de los correligionarios Mario Luis Delorenzi Aquino con C.I. Nro. 3.380.661 como Asesor Técnico y a Benjamín Rolando Diaz Valinotti con C.I. Nro. 1.495.340 en carácter de Representante Técnico del movimiento a los efectos de que los mismos participen en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 20/08/2020, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. TENER por inscripto al Movimiento "CONCORDIA COLORADA"-M.C.C., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----

Rubén Ramón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 178.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "CONCORDIA COLORADA"-M.C.C., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----


Asunción, 22 de septiembre de 2020.-


2. **TENER** por reconocida la personería al correligionario **Eduardo Ariel González Báez** y a la correligionaria **Iris Magnolia Mendoza Balmaceda** en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Concordia Colorada"-M.C.C, dándosele la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** a los correligionarios **Mario Luis Delorenzi Aquino** como Asesor Técnico y a **Benjamín Díaz Valinotti** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Concordia Colorada"-M.C.C.-----

4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Díaz de León N° 2757 c/ Denis Roa de la Ciudad de Asunción. -----

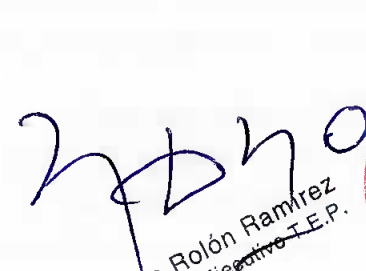
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Etcheberry
Presidente - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - T.E.P.

